



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 13 de enero de 2026

VISTO: El Memorando N° 006-2026-UNIA/R de fecha 13 de enero de 2026, a fojas 1 recibido mediante registro N° 012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Memorando N° 006-2026-UNIA/R de fecha 13 de enero de 2026, El Sr. Rector, señala que su persona tendrá que realizar un viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima para asistir a una reunión en el Congreso de la Republica, a fin de tratar temas relacionados a esta Casa Superior de Estudios, por lo cual dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando el viaje en comisión de servicios, conjuntamente con el Dr. Baldomero Leon Tafur, Dr. Ricardo Julian Olivas Paredes y el Mg. Manuel Calle Ignacio, así como la asignación de viáticos por un (01) día, contados a partir del 15 al 16 de enero del presente año y la adquisición de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa-Lima y viceversa; asimismo, solicita la emisión de la resolución rectoral encargando el despacho del rectorado al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación por el día 16 de enero de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima para asistir a una reunión en el Congreso de la Republica al Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, Dr. Baldomero Leon Tafur, Dr. Ricardo Julián Olivas Paredes y el Mg. Manuel Calle Ignacio, del 15 al 16 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR viáticos por un día (01) del 15 al 16 de enero de 2026 a favor del Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, el Dr. Baldomero Leon Tafur, Dr. Ricardo Julián Olivas Paredes y el Mg. Manuel Calle Ignacio, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el despacho de Rectorado al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-2026-UNIA-R

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mezo Bárdales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo